

# Cómo prevenir el acoso escolar

La implantación de protocolos antibullying en los centros escolares: una visión práctica y aplicada

IÑAKI PIÑUEL Y ZABALA  
ÓSCAR CORTIJO PERIS

Incluye  
test  
TEBAE



CEU | Ediciones



# **Cómo prevenir el acoso escolar**

La implantación de protocolos antibullying  
en los centros escolares: una visión práctica y  
aplicada



# **Cómo prevenir el acoso escolar**

La implantación de protocolos  
antibullying en los centros escolares:  
una visión práctica y aplicada

---

**Iñaki Piñuel y Zabala**  
**Óscar Cortijo Peris**

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

**Cómo prevenir el acoso escolar  
La implantación de protocolos antibullying en los centros escolares:  
una visión práctica y aplicada**

© 2016, Iñaki Piñuel y Zabala y Óscar Cortijo Peris  
© 2016, De la edición, Fundación Universitaria San Pablo CEU  
© 2016, del test TEBAE, Iñaki Piñuel y Zabala

CEU *Ediciones*  
Julián Romea 18, 28003 Madrid  
Teléfono: 91 514 05 73, fax: 91 514 04 30  
Correo electrónico: [ceuediciones@ceu.es](mailto:ceuediciones@ceu.es)  
[www.ceuediciones.es](http://www.ceuediciones.es)

Maquetación: Luzmar Estrada Seidel (CEU *Ediciones*)  
Ilustración de cubierta: Carlos Díaz Maroto

ISBN: 978-84-16477-36-4  
Depósito legal: M-15056-2016

Impresión: Gráficas Vergara, S. A.  
Impreso en España - Printed in Spain

# Índice

Prólogo .....	9
FRANCISCO SANTOLAYA	
1. Cómo identificar el acoso escolar a tiempo .....	15
2. Cómo evolucionan los casos de acoso escolar .....	31
3. Cómo reaccionan los centros ante el acoso escolar .....	43
4. Cómo evaluar psicológicamente el acoso escolar .....	51
5. Los datos del riesgo real de acoso escolar .....	61
6. Los protagonistas del acoso escolar: acosados y acosadores .....	85
7. Como implementar la prevención del acoso y la violencia escolar desde el programa AVE© .....	101
8. La evaluación preventiva del riesgo de acoso escolar mediante el TEBAE© .....	111
9. Comprender y tratar la herida invisible del acoso escolar .....	139
10. Una visión práctica y aplicada: cómo implantar un procedimiento AVE de prevención e intervención contra el acoso escolar .....	171
Bibliografía .....	205
Apéndices .....	209
Currículum de los autores .....	235



# Prólogo

FRANCISCO SANTOLAYA

“Uno de los libros más esperados y necesarios de los últimos años”.

Tras los innumerables casos acaecidos en España en los últimos años de niños acosados en el entorno de la escuela con un trágico final muchos de ellos, todo el mundo se pregunta impotente: ¿Qué se puede hacer para evitar el acoso y la violencia escolar?

La respuesta se encuentra en este libro *Cómo prevenir el acoso escolar*, escrito por dos referentes máximos y ampliamente conocidos de la psicología en España, Iñaki Piñuel y Óscar Cortijo.

La experiencia en la investigación sobre el acoso escolar y en la implantación de protocolos antiacoso desde el año 2005 ha quedado plasmado en estas páginas que son de lectura obligatoria para todos aquellos profesores, orientadores o psicólogos educativos que deseen aprender a detectar y contener de manera temprana las dinámicas del acoso y evitar que se conviertan en fatales.

Es un libro riguroso y al mismo tiempo práctico. Con él, se pueden desarrollar los protocolos que tanto se echan en falta hoy en día para la erradicación de la violencia en las aulas.

La psicología española hace una contribución decisiva con esta obra, proponiendo una serie de medidas de contención y evaluación desde la tecnología propia del psicólogo, dentro de la filosofía de la proactividad ante el fenómeno del acoso y la violencia escolar.

Sabemos que la única forma de detener la espiral del maltrato y hostigamiento psicológico escolar es impedir que este proceso se



desencadene. Ello significa para los responsables educativos estar atento a sus primeras manifestaciones y detenerlo de raíz.

Una vez que el bullying se inicia, se despliega un proceso de acoso psicológico y social contra el niño victimizado, que es cada vez más complicado detener. Llega un punto en el que la mayoría del entorno de la víctima termina coaligándose ciegamente, es decir, automática e inconscientemente contra ella, hasta que la expulsión o salida de la víctima se ve como la única salida viable.

Cuando se produce un caso de bullying, ya hemos llegado tarde para intervenir. Los daños psicológicos se han instalado en distintos niveles: en la autoestima, el autoconcepto y finalmente el propio rendimiento escolar de la víctima.

La interacción dinámica entre el conocimiento psicológico y la realidad exige que los programas de innovación educativa llevados a cabo en los centros escolares y las acciones formativas dirigidas a los docentes sean empíricamente validados e incorporen, en todo caso, acciones correctivas que se evidencien como necesarias. Desde el inicio, la psicología suele exigir que los programas e intervenciones estén basados en la evidencia empírica y no meramente en la buena voluntad o el sentido común.

No es extraño que, a falta de la necesaria y rigurosa evaluación del impacto de las intervenciones en la mejora de los parámetros de calidad educativa, se perpetúen acciones formativas ineficaces y programas jamás validados empíricamente.

La implantación de programas de prevención del bullying, como el programa AVE, permite validar mediante la evaluación preventiva continuada de los niveles de acoso en las aulas la eficacia de la intervención, sabedores de que solo podremos gestionar bien aquello que podemos medir.

El programa de prevención que aquí se presenta, busca generar una serie de dinámicas en los centros escolares que tienen su base en principios sólidos que han resultado ser esenciales para erradicar el bullying, como son:

## Prólogo

- Crear en los centros escolares una cultura de atención y rechazo al acoso, la violencia escolar y a las conductas socialmente inaceptables.
- Favorecer la cultura de “tolerancia cero” al acoso y la violencia escolar en los centros escolares.
- Dotar a los centros de las herramientas psicológicas necesarias para la anticipación y respuesta temprana a las conductas que generan los casos de violencia o acoso escolar.
- Implantar la evaluación periódica del fenómeno del acoso y la violencia escolar.
- Identificar tempranamente las conductas y los posibles casos de violencia y/o acoso escolar, reaccionando con rapidez y contundencia.
- Establecer un mapa de riesgo que determine el tipo de actuaciones preventivas en las aulas.

La contundencia de los datos que ofrecen tanto el estudio HBSC de la OMS como los datos de los estudios Cisneros no permiten diferir más la respuesta preventiva y proactiva que deben dar los centros escolares al bullying.

Los centros tienen una posición de garantes respecto a los niños que van cada día al Colegio sufriendo el miedo y el daño psicológico producido por las conductas de maltrato psicológico recurrentes que despliegan algunos compañeros.

Los datos prueban que la frecuente y sistemática incidencia de estas conductas de hostigamiento escolar produce un daño psicológico constatable y evaluable.

Una cierta anestesia e indiferencia social ha hecho posible que motes, amenazas, vejaciones, insultos, burlas, humillaciones y agresiones se hayan hecho convidados habituales en las aulas, y por ello es necesario un compromiso serio y tenaz para erradicar este fenómeno violento que de manera creciente viven en el sector educativo, alumnos y profesores.

El acoso escolar deja inoperante el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia y de hostigamiento que tiene todo alumno por el hecho de serlo.

Judicializar el acoso escolar no es ninguna solución. No debemos asumir prematuramente el fracaso de todas las instancias educativas, en la necesaria actuación preventiva.

El acosador en el aula es un niño y no un “maltratador doméstico” y debe ser corregido su comportamiento en el entorno familiar y escolar al que pertenece.

El niño acosado suele presentar daños psicológicos que es necesario evaluar correctamente, sin distorsiones y muy frecuentemente tratarlos clínicamente.

La incorrecta evaluación de los daños psicológicos ocasionados por el acoso escolar existiendo ya instrumentos psicométricos válidos, fiables y normalizados, resulta inadmisibile.

Estos daños clínicos no identificados a tiempo junto a la escasa labor preventiva suele abocar a muchos de los niños que resultan victimizados a sufrir cuadros de tipo postraumático que les acompañaran durante años y a terminar abandonando sus centros educativos.

La implantación de programas de prevención como recoge el libro de Piñuel y Cortijo, invitan a participar a todos los agentes escolares y a implicarles como protagonistas activos de la protección de los niños.

Solo dotándose de una cultura de atención y rechazo a la violencia física y psicológica en el ámbito escolar, estableciendo un tipo de evaluación psicológica proactiva y preventiva, que incorpore instrumentos válidos y fiables, se pueden identificar precozmente las conductas de maltrato que pueden estar dándose en las aulas.

De este modo podemos detener el proceso de acoso en sus primeras manifestaciones, evitando el escalamiento de la violencia y la instalación de un daño psicológico postraumático en la víctima.

La implantación de procedimientos preventivos y de actuación temprana contra el acoso escolar supone una de las mejores prácticas para cualquier comunidad educativa implicando a todos (padres,

alumnos, personal de patio y comedor, servicios de ruta, etc.) mediante acciones formativas para garantizar un entorno de aprendizaje psicosocialmente saludable que evidencia y detiene las conductas iniciales de maltrato, haciendo imposible la generación de procesos de acoso escolar.

En el libro los autores detallan los diferentes componentes que garantizan el éxito en la prevención del acoso escolar.

Los protocolos de buen trato (PBT) que se llevan a cabo, en todos y cada uno de los niveles del alumnado a través de una metodología dinámica y participativa ponen en marcha verdaderas comunidades de práctica en materia de prevención de la violencia escolar.

El procedimiento de actuación preventiva se elabora e implanta en todo el centro educativo proporcionando una declaración clara, objetiva y concreta de aquellos comportamientos señalados como inadecuados y por lo tanto, inaceptables en el seno de la comunidad escolar. Establece de antemano el orden de las actuaciones preventivas, así como el modo en que serán tratadas por la institución educativa las conductas de maltrato que atentan a la dignidad de la persona y que son consideradas faltas graves de disciplina.

El procedimiento de actuación describe y explica cómo este tipo de comportamientos pueden llevar aparejadas sanciones, que se explicitan en el mismo, y que persiguen sobre todo la reparación del daño causado y la desincentivación de las mismas conductas hostiles.

El procedimiento de actuación proporciona seguridad y claridad. Explica y aclara qué es y qué no es acoso y violencia escolar, cuáles son las conductas de maltrato señaladas como comportamientos socialmente inaceptables y qué cauces de intervención interna pueden usarse.

Describe de qué forma se puede obtener ayuda y en su caso informar acerca de una posible situación de acoso y violencia escolar, estableciendo los pasos a seguir, concretando el procedimiento de intervención y la secuencia que se seguirá rigurosamente ante cada caso. De ahí que supone una garantía de objetividad y respeto a los derechos de todas las partes implicadas.

Finalmente todo el programa incorpora la evaluación continua preventiva. La evaluación psicométrica mediante tests psicológicos de

Francisco Santolaya

los niveles de violencia y acoso escolar en las aulas permite disponer de un mapa de riesgo que señala alertas tempranas para dirigir los esfuerzos de los responsables a sofocar ya desde sus primeras manifestaciones un proceso de acoso.

Con todo ello el programa de prevención que presentan los autores en este libro supone un modelo de aplicación práctica y realista que puede aplicarse en cualquier centro educativo, siempre que decida apostar por salir de la reactividad e implantar con una serie de medidas de relativo bajo coste, un sistema efectivo de detección y detención del bullying.

Francisco Santolaya Ochando.  
Presidente del Consejo General de la Psicología de España (COP).  
Secretario Permanente de la Federación Iberoamericana de  
Asociaciones de Psicología (FIAP).

# Cómo identificar el acoso escolar a tiempo

## 1. El concepto de bullying o acoso escolar

El concepto de bullying, puede traducirse de manera correcta al castellano como acoso escolar.

Representa una conducta de maltrato y falta de respeto al niño o niña que viola su derecho reconocido a gozar de un entorno escolar libre de violencia y de hostigamiento.

El noruego Olweus (1983), uno de los pioneros en el estudio de la victimización en entornos escolares, proporcionó hace más de 30 años una definición del maltrato entre iguales que ha servido para orientar de qué estamos hablando realmente.

Para Olweus, la victimización o maltrato psicológico entre iguales se corresponde con una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otros, a los que elige como víctimas de repetidos ataques.

Esta acción, no es en absoluto trivial ni casual, sino negativa e intencionada, y sitúa a sus víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.

La continuidad de estos ataques provoca con el tiempo en las víctimas una serie de efectos claramente negativos: disminución de su autoestima, estados de ansiedad, cuadros depresivos e incluso cuadros de estrés postraumático infantil, que dificultan su evolución e integración a medio plazo en el medio escolar.

Con todas estas notas características el acoso escolar puede definirse como<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> OÑATE, A. y PIÑUEL, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X. IEDDI*. Madrid.

“Un continuado y deliberado maltrato verbal y modal que recibe un niño o una niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objeto de someter, amilantar, arrinconar, excluir, intimidar, amenazar u obtener algo de la víctima mediante chantaje y que atentan contra su dignidad y sus derechos fundamentales”. (Piñuel y Oñate, 2007).

El objetivo de la práctica del acoso escolar es “intimidar, apocar, reducir, someter, amilantar, aplanar, amedrentar y consumir, emocional e intelectualmente a la víctima”, con vistas a obtener algún resultado favorable para quienes acosan y/o satisfacer una necesidad imperiosa de dominar, someter, agredir, y destruir a los demás que pueden presentar los acosadores como un patrón predominante de relación social con los demás.

En ocasiones, el niño que desarrolla conductas de hostigamiento hacia otros busca, mediante “ensayo-error”, obtener el reconocimiento y la atención de los que carece llegando a aprender un modelo de relación basado en la exclusión y el menosprecio de otros.

Con mucha frecuencia el niño o niña que acosa a otro compañero suele estar rodeado muy rápidamente de un *gang* o grupo de acosadores que se suman de manera unánime y gregaria al comportamiento de hostigamiento contra la víctima.

La violencia encuentra una forma de canalizarse socialmente, materializándose en un mecanismo conocido de regulación de grupos en crisis: el mecanismo del chivo expiatorio.

La comprensión de este mecanismo de chivo expiatorio de una manera no trivial, sino en la forma expuesta reiterativamente en los últimos treinta años por el antropólogo René Girard (Girard; 1999, 2003), resulta esencial para entender el modo en que se desarrollan todas las formas de acoso psicológico, entre ellas también el acoso escolar (Piñuel, 2004, 2008, 2013; Oñate y Piñuel, 2007).

Muy rápidamente y desde las primeras investigaciones se generalizó el término “*mobbing*” (del verbo *to mob*, acción de una masa que arrolla a un individuo) para referirse a este tipo de violencia grupal y psicológica contra una víctima (Heynemann, 1979; Leymann, 1984).

El término procede de la etología y de la formulación que el más tardío Konrad Lorenz realizó a la vista de sus observaciones con gansos (Lorenz, 1973).

Cómo identificar el acoso escolar a tiempo

El hecho de que “*mobbing*” sea un neologismo no utilizado casi en la lengua inglesa habitual explica que en algunos países anglosajones se haya preferido para referirse al acoso escolar el término “*school bullying*” al de *mobbing* escolar.

Se habla alternativamente en ello de “*bullying at school*” y de “*bullying at work*” para diferenciar los diferentes ámbitos de aplicación del concepto.

A pesar de ello en muchos otros países como Canadá, Australia, Irlanda, Alemania, Italia y España ha triunfado más el término *mobbing* como referente del acoso psicológico manifestado en el trabajo y se ha reservado el término *bullying* como referente del acoso escolar.

En nuestra opinión el término *mobbing* recoge mucho mejor la acepción grupal de los fenómenos de acoso psicológico escolar y laboral y el hecho identificado por la mayoría de autores de que en casi todos los casos la evolución en el tiempo de estos procesos conduce a una situación de persecución, de linchamiento colectivo (*mob*) o de “todos contra uno”.

Resulta asimismo pertinente la definición que Lorenz de forma pionera proporcionó del *mobbing* entre animales. Este investigador señaló con enorme perspicacia el hecho de que el *mobbing* se produce cuando un grupo de animales se conduce de manera hostil contra otro animal de la misma especie de mayor envergadura por el que el grupo de animales más débil se siente amenazado.

El término “*bullying*” (*matonismo*) se ha generalizado en España y en otros países de lengua española como término especial y únicamente referido al acoso en el ámbito escolar y con una acepción muy próxima a su traducción literal del inglés como “*matonismo*” o “*agresión o intimidación física*”.

De esta acepción reduccionista que enfoca el acoso escolar como un maltrato predominantemente físico se derivan no pocas confusiones en el ámbito de la investigación y del diagnóstico de los casos de acoso escolar.

Lo cierto es que el maltrato y la intimidación física así como las agresiones directas no dejan de ser sino una parte existente pero muy pequeña dentro del total de las conductas de acoso y violencia escolar.



Por otro lado según hemos podido constatar en varios estudios, esta violencia física es la que en términos relativos menor daño psicológico causa en los niños acosados frente a otro tipo de violencia más psicológica y social.

El uso del término anglosajón *bullying*, y su acepción y traducción al castellano claramente sesgada dentro de un referente de “violencia o intimidación de tipo físico”, oculta a veces de un modo deliberado e inadmisiblemente una realidad de violencia que es más amplia y extendida entre los niños: la violencia psicológica.

## 2. La violencia es sobre todo psicológica en las aulas

La variada gama de conductas de violencia y acoso psicológico son más frecuentes estadísticamente que la violencia física entre los escolares y se trivializan mucho más como anodinas por estos, a pesar de que la investigación ha demostrado que este tipo de conductas son mucho más prevalentes y además lesivas psicológicamente (Oñate y Piñuel, 2007).

Comportamientos de acoso escolar más frecuentes  
% de niños que lo señalan como “muchas veces”

25 comportamientos de acoso escolar más frecuentes en España (14 Comunidades Autónomas) N= 24 990	Porcentajes
1. Llamarle por motes	13,90%
2. No hablarle	10,40%
3. Reirse de él cuando se equivoca	9,30%
4. Insultarle	8,70%
5. Acusarle de cosas que no ha dicho o hecho	7,50%
6. Contar mentiras acerca de él	6,30%
7. Meterse con él por su forma de ser	6,00%
8. Burlarse de su apariencia física	5,80%
9. No dejarle jugar con el grupo	5,40%
10. Hacer gestos de burla o desprecio hacia él	5,10%
11. Chillarle o gritarle	5,00%
12. Criticarlo por todo lo que hace	4,40%
13. Imitarlo para burlarse	4,30%

Cómo identificar el acoso escolar a tiempo

14. Odiarle sin razón	4,20%
15. Cambiar el significado de lo que dice	4,00%
16. Pegarle collejas, puñetazos, patadas	4,00%
17. No dejarle hablar	3,90%
18. Esconderle las cosas	3,90%
19. Ponerle en ridículo ante los demás	3,90%
20. Tenerle manía	3,70%
21. Meterse con él para hacerle llorar	3,52%
22. Decir a otros que no estén con él o que no le hablen	3,60%
23. Meterse con él por su forma de hablar	3,30%
24. Meterse con él por ser diferente	3,20%
25. Robar sus cosas	3,20%

Fuente: Oñate, A. y Piñuel, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X. IEDDI. Madrid. www.acosoescolar.com*

De ahí que, en nuestra opinión, el término mobbing escolar o acoso escolar resulte mucho más apropiado para referirnos a un tipo de agresión de naturaleza predominantemente psicológica.

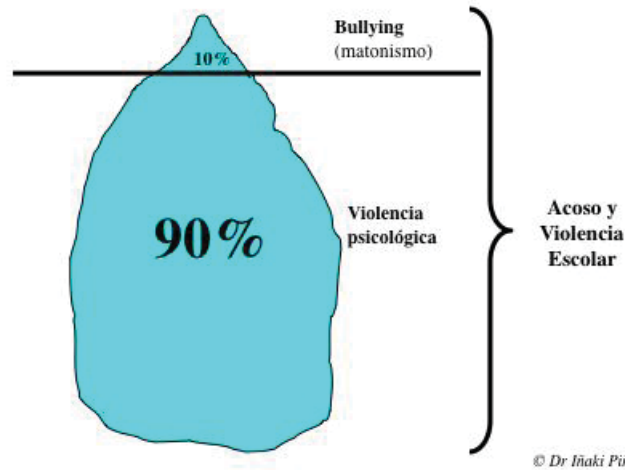
De las ocho modalidades de violencia y acoso escolar obtenidas mediante análisis estadístico de componentes principales, tan solo tres se refieren a comportamientos de violencia externa o intimidación física y son las que menor correlación estadística presentan con la generación de daños por estrés postraumático (Piñuel y Oñate, 2006).

De ahí que entendemos como necesaria la adopción de una definición comprehensiva y extensiva a todo el fenómeno del acoso escolar en su totalidad y no tan solo en sus manifestaciones violentas más externas y menos frecuentes estadísticamente.

En el universo de la violencia escolar, la más visible y aparente (la violencia física y las agresiones) es al mismo tiempo la menos frecuente y lesiva.

Podemos representar este fenómeno en la figura de un iceberg cuya parte más visible es al mismo tiempo la que menos representa del total.

### Concepto de acoso y violencia escolar



Fuente: Oñate, A. y Piñuel, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X. IEDDI. Madrid. www.acosoescolar.com*

Tal y como se presenta en la figura anterior la mayoría de las conductas violentas son de tipo psicológico y dejan poca huella exterior.

Del mismo modo que en un iceberg tan solo aflora a la superficie una pequeña parte, la mayoría de las conductas de acoso escolar permanecen clandestinas, bien por ser trivializadas y banalizadas como no verdaderas violencias o bien porque no dejan un rastro de lesión externa y observable a simple vista.

Un modelo riguroso de acoso escolar, basado en el riesgo para la salud de los niños expuestos a la violencia escolar, debe incluir de manera sistemática las conductas de acoso psicológico y de violencia psicológica.

La conceptualización de las conductas de violencia psicológica como verdadera violencia incomoda a muchos, por incrementar aparentemente la dificultad en el diagnóstico. Sin embargo tal y como veremos, tal extremo es falso. La violencia psicológica en la escuela puede y debe medirse.

Cómo identificar el acoso escolar a tiempo

Frente a la violencia física y las agresiones, que dejan huellas externas en los niños, la violencia psicológica pasa mucho más desapercibida a pesar de que hiere más intensa y prolongadamente a sus víctimas.

Visibilidad e invisibilidad de la violencia escolar



Fuente: Oñate, A. y Piñuel, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X. IEDDI. Madrid. www.acosoescolar.com*

### 3. Es necesario evaluar objetivamente el acoso escolar y sus modalidades

La necesidad de evaluar tanto la violencia psicológica como la de índole físico convenció y concienció a nuestro equipo de investigación a partir del año 2001 acerca de la urgente necesidad de desarrollar herramientas de diagnóstico basadas en elementos objetivables y dotadas del rigor metodológico suficiente como para que se pudieran utilizar tanto en la práctica profesional como en el ámbito forense.

Con esta idea nació una generación de herramientas psicométricas cuyo objetivo común era la evaluación de la violencia psicológica en las diferentes organizaciones sociales.

Los barómetros Cisneros, fueron originalmente aplicados en el ámbito empresarial y organizativo, y muy pronto tuvieron un desarrollo y aplicación en el ámbito educativo.

Las 8 modalidades del acoso escolar evaluables a través del test AVE



Fuente: Oñate, A. y Piñuel, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X*, IEDDI, Madrid, [www.acosoescolar.com](http://www.acosoescolar.com)

En el año 2005 y con ocasión del estudio epidemiológico más importante desarrollado hasta la fecha en la Comunidad de Madrid sobre acoso y violencia escolar (Cisneros VII), se aplicó por vez primera la herramienta Cisneros AVE a una muestra representativa de 4.600 niños madrileños.

La configuración de esta prueba respondía a la necesidad de adoptar herramientas de evaluación para un tipo de comportamiento que, a

diferencia de la violencia física, deja pocas huella externas, a pesar de que es la causa de inefables sufrimientos y de perdurables daños psicológicos en los niños.

Resulta un hecho curioso que ante los casos de violencia psicológica, se viene a dudar de manera sistemática de los datos procedentes de los autoinformes y de los testimonios directos de los niños victimizados.

Sin embargo la realidad de la investigación y de la práctica forense que hemos podido recabar directamente policías, fiscales, jueces y otros investigadores europeos deberían llevarnos a pensar lo contrario, es decir a tomar como ciertas por defecto las versiones que relatan las víctimas de violencia y acoso escolar.

Un criterio que ha mostrado ser fiable y válido como criterio de evaluación es preguntar directamente a través de pruebas que ofrecen datos de tipo "Q" a los niños y niñas desde el momento en que pueden entender con garantías suficientes aquello por lo que se les está preguntando.

La herramienta de evaluación AVE® recoge los tres criterios diagnósticos más comúnmente aceptados por los investigadores para dilucidar si nos encontramos ante un caso de acoso y violencia escolar, a saber:

- La existencia de una o más de las conductas de hostigamiento y violencia en la escuela.
- La repetición de la conducta de hostigamiento y violencia que ha de ser evaluada por el niño que la padece no como meramente incidental (alguna vez, pocas veces), sino como un tipo de conducta violenta que el niño espera sistemáticamente sufrir dentro del entorno escolar en la relación con aquellos otros niños que lo victimizan.
- La duración en el tiempo del proceso de acoso, con el establecimiento de un proceso de indefensión que va a ir minando la resistencia del niño y afectando significativamente a todos los órdenes de su vida (académico, afectivo-emocional, social, familiar).

La concurrencia de estas tres características acreditan la existencia de un niño sometido a un cuadro de mobbing escolar o acoso y violencia escolar.

#### **4. El daño psicológico de la víctima no es un criterio para establecer un diagnóstico de acoso escolar**

De una definición correcta se deriva inmediatamente que el diagnóstico de un niño como víctima de acoso y violencia escolar no requiere contrastar ni constatar la existencia de un daño físico o psicológico determinado.

Los daños psicológicos suelen aparecer en las víctimas de manera lenta y paulatina y no de forma inmediata.

El riesgo de daño por las conductas de acoso que recibe el niño aparece muy tempranamente, pero es el proceso de repetición y acumulación de esas conductas hostiles el que genera al cabo de un tiempo la aparición de la indefensión aprendida y la destrucción de la resistencia psicológica del niño victimizado.

Desde un punto de vista ético y práctico resulta inaceptable esperar a verificar daños psicológicos en los niños para establecer un diagnóstico de acoso escolar.

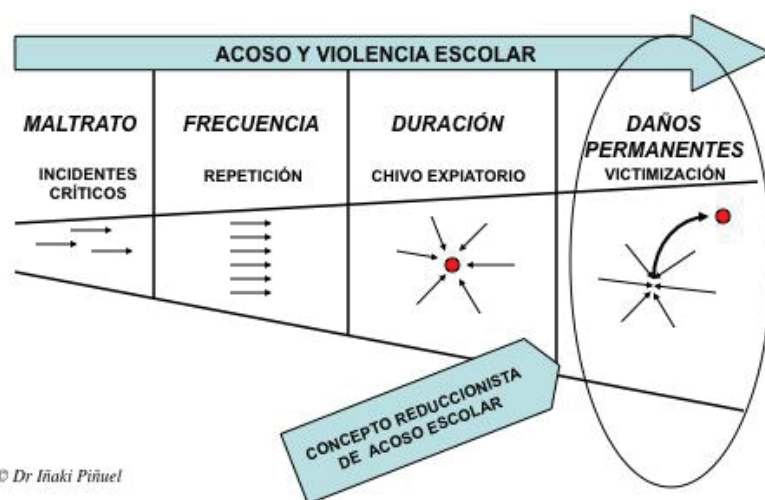
El posible daño que presenta un niño acosado debe ser evaluado cuanto antes, pero no debe ser un criterio para establecer o descartar el diagnóstico de acoso y violencia escolar.

Resulta demasiado habitual que desde instancias o autoridades políticas, interesadas en minimizar la prevalencia de la violencia en las aulas, se intente reducir el concepto de acoso a tan solo aquellos casos extremos en los que la violencia ha causado daños físicos o psicológicos extremos, o a los que han llevado a los niños que son víctimas a conductas de autolisis.

Cómo identificar el acoso escolar a tiempo

El concepto reduccionista del AVE como resultado de daño clínico

### EL BULLYING ES UN PROCESO DE ACOSO CONTINUO, NO UN RESULTADO DE DAÑO



Fuente: Oñate, A. y Piñuel, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X*, IEDDI, Madrid, [www.acosoescolar.com](http://www.acosoescolar.com)

Contra esta falsa pretensión encontramos la contundencia de los datos que señalan cómo, ya desde las primeras conductas de violencia y acoso que señalan los niños afectados, los daños clínicos son estadísticamente significativos y no hacen sino aumentar.

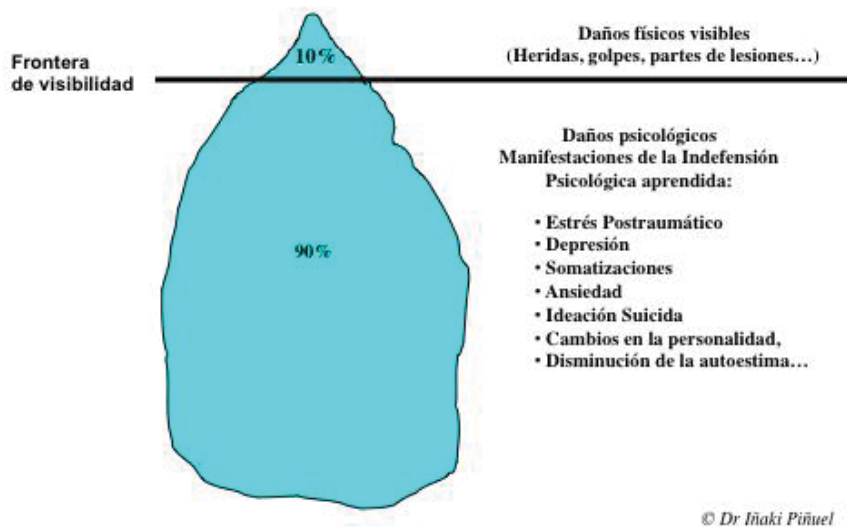
Por tanto, no cabe admitir científicamente un perverso intento de trivializar o banalizar los comportamientos violentos, pretendiendo que son anodinos o irrelevantes a efectos clínicos.

Siendo el acoso escolar un proceso continuado que comienza desde el momento en que se practican contra un niño acciones sistemáticas de maltrato, quienes requieren presentar alguna forma de daño psíquico para considerarlo un verdadero caso de acoso, incurren en un tipo de victimización secundaria del niño acosado.



Daños visibles e invisibles que produce el AVE

## La herida invisible del Acoso Escolar: el TEPT



Fuente: Oñate, A. y Piñuel, I. (2007) *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X*, IEDDI, Madrid, [www.acosoescolar.com](http://www.acosoescolar.com)

La existencia de conductas de maltrato repetitivas y sistemáticas debe ser monitorizada con independencia de los daños psicológicos que éstas generan, y desde luego anteriormente a la aparición de dichos daños.

Un niño es víctima de acoso escolar desde el momento en que padece un número de conductas repetitivas de hostigamiento que reporta como muy frecuentes o sistemáticas y que le exponen a un riesgo cierto de generar secuelas psicológicas.

Por ello debe insistirse a los evaluadores y orientadores que instruyen los casos de acoso que no debe formar parte del criterio diagnóstico del cuadro de acoso y violencia escolar la situación clínica de un niño acosado.

## 5. La negación, la banalización, el error básico de atribución y la revictimización secundaria

La enorme divulgación mediática del problema del acoso y la violencia en las aulas puede llevar al error de trivializar o banalizar este problema pasándose de una situación en la que el acoso escolar es clandestino o inexistente, a otra en la que los roces en el juego o los conflictos entre niños pudieran ser evaluados erróneamente como casos de acoso escolar.

Ambos extremos son falsos.

En algunos centros escolares opera en torno a los casos de acoso y violencia escolar una auténtica “ley del silencio”.

Para muchos responsables de centros escolares, la existencia de un caso de acoso escolar es percibido como una amenaza para la imagen y la reputación de la institución escolar. De ahí una generalizada tendencia a negar la existencia de los casos y a cargar contra las víctimas y sus familias la responsabilidad de lo que ocurre.

Muchos padres se enfrentan a la situación de acoso escolar que padece su hijo o hija en medio de una total negación del problema de acoso de las autoridades escolares, más interesadas en camuflar o distorsionar el diagnóstico, por amenazante, que en resolver la situación y proteger al menor acosado. Este “mirar hacia otro lado” es evidentemente un error por parte de los centros. Además de una cuestión ética y de responsabilidad, las consecuencias legales y “las penas de telediario”, de dicha inacción ponen de manifiesto la necesidad de abordar estas situaciones de acoso desde la madurez como centro.

Con frecuencia, cuando un niño se queja, señala o denuncia una situación de acoso, es cuestionado, atacado o revictimizado, teniendo que enfrentarse a la incompreensión y la indolencia de los adultos (profesores, tutores, responsables de centros, inspectores, etc...) que están al cuidado del centro escolar y que niegan los hechos o les restan importancia.

Estos frecuentemente *desconfían* de esos relatos, y suelen intentar poner a prueba a la víctima, descubrir la mentira, sus contradicciones, la exageración, o incluso la mala intención o el desequilibrio psíquico del niño que denuncia estas situaciones.

Aquí es donde aparece en la mayoría de los casos de acoso escolar el denominado “error básico o fundamental de atribución”, fenómeno característico de todos los procesos de victimización, que explica porqué los orientadores, profesores y otros adultos, sin ser excesivamente conscientes de ello, tienden a atribuir al niño que es víctima de acoso escolar la responsabilidad de lo que le ocurre, debido a supuestos rasgos, características, carencias, déficits actitudinales o conductuales, que le hacen ser responsable de alguna forma, de la situación de acoso que sufre.

El error básico de atribución tiende a hacer del niño víctima de acoso y violencia escolar un *pseudoculpable*, que tiene en contra toda una presunción de culpabilidad o cuando menos de desequilibrio o déficits comportamentales o psicológicos.

Por ello, cuando se detecta un posible caso de acoso escolar, es necesario evitar a toda costa hacer de la instrucción del caso (interna al centro educativo o en sede judicial) un proceso de persecución contra el niño que denuncia esas conductas.

Cuando existe violencia sistemática y recurrente contra un niño, poco importan, para proceder a su protección inmediata, su personalidad previa, sus actitudes, su asertividad, su situación familiar, o sus posibles carencias o déficits.

Sin embargo son los niños acosados los que son enviados a ver al psicólogo, y los que reciben sistemáticamente las dudas de todos los adultos que se enfrentan a este problema, incluidos frecuentemente sus propios padres.

Evaluar o instruir un caso de acoso escolar no es evaluar las características del niño que relata ser víctima de acoso, ni su equilibrio psicológico o sus actitudes, cuestiones todas ellas absolutamente irrelevantes para proceder a la instrucción de un caso de acoso escolar y a la inmediata protección de la víctima.

La instrucción de los casos de violencia y acoso escolar debe centrarse en verificar y confirmar la existencia de un riesgo para ese niño o niña por razón de las conductas que refiere como frecuentes y sistemáticas en su entorno escolar.

Huelga por tanto la investigación sobre su personalidad, actitudes o habilidades, habituales caminos a la revictimización secundaria.

Cómo identificar el acoso escolar a tiempo

Es necesario centrarse sobre los elementos objetivos, es decir, si se han producido o no los hechos señalados o denunciados, y que consisten en conductas de acoso y violencia que, como tales conductas, son susceptibles de observación y registro por otros testigos además del propio niño.

Desgraciadamente suele resultar más cómodo desde un despacho cuestionar al niño que refiere esas conductas que tener que asumir la responsabilidad de verificar sobre el terreno el caso mediante la observación, la supervisión, el registro y el seguimiento específico de aquellas conductas que se producen contra el niño en un centro educativo.

Resulta más cómodo establecer déficits en la personalidad del niño acosado, o la inadecuación del estilo de educación de sus padres o diagnosticar problemas en su crecimiento o maduración emocional y afectiva, que adoptar medidas cautelares de protección sobre él o sancionar las conductas de maltrato inaceptables de los que acosan.

Para evitar este fenómeno tan abundantemente extendido en nuestros centros escolares, es necesario proceder con el mayor rigor a establecer las diferencias entre las situaciones y los casos y acotar mediante indicadores objetivos de gravedad las conductas de acoso y violencia escolar.

El diagnóstico clínico o de la personalidad de la víctima no puede fundamentar la instrucción de los casos de acoso escolar. Es la incidencia y frecuencia de las conductas violentas convenientemente monitorizadas y registradas lo que se debe perseguir en la instrucción y no al niño que denuncia o a sus padres.

La evaluación clínica de la víctima debe estar atenta también para no confundir el efecto con la causa del problema.

Debe servir para evaluar el riesgo que la situación de acoso y violencia escolar puede estar generando en la salud del niño afectado. Nunca debería ser usada para explicar, como ocurre a veces, desde el daño que ha generado la violencia en el niño, el porqué este la merecía o era parcialmente responsable de ella.

